Bogotá D.C, 27 de julio de 2026

SPLI-CB-477-0148

Señores
CONSORCIO RECREATIVO BOLIVAR
Atn. NATALIA GIRALDO AVILA
Rep. Legal
Ciudad

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-1091-2025 - REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO RESULTANTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.

CONTRATO DE OBRA No. COP-1059-2025 - EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE RED PROXIMIDAD PRIORIZADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: APREMIO 1 POR ATRASOS EN LA PROGRAMACION DE OBRA

Cordial saludo

En atención al cronograma de obra vigente y de acuerdo a la información presentada durante el Comité de Obra realizado el día de hoy, emitimos el Apremio No. 1 por el atraso del **7,5 %** evidenciado en el seguimiento al contrato de obra la semana anterior, atraso que se ha evidenciado en aumento durante las ultimas semanas, respetuosamente se solicita presentar un plan de acción o plan de contingencia que contemple las estrategias, actividades y recursos necesarios para mitigar el retraso presentado y recuperar el cumplimiento de la programación contractual.

Este plan deberá reflejar las medidas de recuperación propuestas, las nuevas fechas de ejecución de las actividades afectadas, la asignación de recursos adicionales, de ser necesario, y las acciones que garanticen el cumplimiento de los plazos establecidos para el contrato de obra 1059 de 2025 que culmina el 1 de octubre de 2026.

Por favor remitirlo dentro de los siguientes 2 días hábiles para implementar con la mayor brevedad posible.

Atentamente,

IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL
Director de Interventoría
Elaboró: ND
CC. ING. Jhon Betancourt – Apoyo técnico a la supervisión FDLCB